

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 115

Viernes, 19 de Junio de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	4
Junta de Castilla y León	4
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	6
Excma. Diputación Provincial de Avila	6
ADMINISTRACIÓN LOCAL	6
Ayuntamiento de Ávila	6
Ayuntamiento de Aldeaseca	7
Ayuntamiento de Arévalo	7
Ayuntamiento de Becedas	8
Ayuntamiento de Candeleda	15
Ayuntamiento de Cardeñosa	10, 13
Ayuntamiento de El Parral	8
Ayuntamiento de La Aldehuela	15, 16, 17
Ayuntamiento de La Colilla	6
Ayuntamiento de la Horcajada	7
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	9
Ayuntamiento de Medinilla	9
Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes	15
Ayuntamiento de Vita	8
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	18
Juzgado de Lo Social Nº 1 de Ávila	20
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Arévalo	19
Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Ávila	18

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.650/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CINCO VASO SLU., cuyo último domicilio conocido fue en calle Ctra. Capatán Peñas, 16, de Avila, que en el Expte. 050020090000947 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

“En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ MARTINEZ, nacional de COLOMBIA, presentada en fecha 20/05/2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

Memoria descriptiva de/los puesto/s de trabajo ofertado/s y justificación de la necesidad de la contratación/es durante el periodo de vigencia de la/s autorización/es solicitada/s

Declaración del impuesto de sociedades del último ejercicio económico y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.

Titulación o documentación que acredite la capacitación o la experiencia profesional del trabajador para desempeñar la ocupación ofertada.

Balance abreviado del último ejercicio económico
Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del último ejercicio económico

Informe de vida laboral de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa, expedido por la Tesorería general de la Seguridad Social

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

*Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio.”

Ávila, 18 de junio de 2009

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*

Número 2.651/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JOSELYN NATALIA DE LOS SANTOS, cuyo último domicilio conocido fue en calle Doctor Fleming, 35 (Mutitienda) en Avila, que en el Expte. 059920090000904 relativo a la solicitud de Residencia Temporal Independiente, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

“En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL INDEPENDIENTE, a favor de ROSA MARIS CORONADO ROSARIO, nacional de R. DOMINICADA, presentada en fecha 03/06/09, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto



2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio.

Ávila, 18 de junio de 2009

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*

Número 2.595/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27/11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a notificar PLAZO DE ALEGACIONES, para que en un plazo no superior a 10 días alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en relación con el inicio del expte. Abierto en esta Administración de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, a nombre del interesado, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que comunicación objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería general de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

REGIMEN	Empresa/TRABAJADOR	C.C.C. N.S.S.	RESOLUCION	LOCALIDAD
R.E.A.	GHEORGHE GABOR	451030089031	ALEGACIONES	ÁVILA
R.E.T.A.	DANIEL NEDELEA	021014222769	ALEGACIONES	ÁVILA
R.E.T.A.	MARIAN OPREA	051006143227	ALEGACIONES	ÁVILA
R.E.A.	NECULAI BORTOC	451030089132	ALEGACIONES	ÁVILA
R.E.A.	M ^a . SOFÍA DA CONCEIÇÃO VILHENA	451025992904	ALEGACIONES	EL HORNILLO
R.E.T.A.	CONSTANTIN CONSTANDACHE	401006641787	ALEGACIONES	PINAR PUENTE VIEJO
R.E.T.A.	ZALAN GYORGY	051006115945	ALEGACIONES	ARÉVALO
R.E.T.A.	YOUSSEF OUFKIR	281186882337	ALEGACIONES	LAS NAVAS MARQUÉS
R.E.T.A.	IONEL MATYAS	051004605977	ALEGACIONES	LAS NAVAS MARQUÉS
R.E.T.A.	COSTEL TANASA	191008006809	ALEGACIONES	HOYO DE PINARES
R.E.T.A.	LEONARDO RODRÍGUEZ GÁMEZ	140060235882	ALEGACIONES	LAS ROZAS

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 2.652/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2009 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE DERIVADOS DEL CEMENTO

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la actividad de Derivados del Cemento (Código del Convenio nº 0500205), que fue suscrito el día 4 de junio de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 11 de junio de 2009

EL JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE DERIVADOS DEL CEMENTO**Representación Empresarial**

Luis Egido Gómez

Representación Sindical

U.G.T.- José Luis Jiménez Gonzaga

CC.OO.- Iñaki López Izquierdo

En la ciudad de Ávila, siendo las 12:00 horas del día 04 de junio de 2.009, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Derivados del Cemento de la Provincia de Ávila para tratar el Orden del Día que a continuación se expresa:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Establecimiento de las tablas salariales que han de regir durante el año 2.009.

El artículo 35.B del vigente Convenio establece: "Para el año 2.009 las remuneraciones de los trabajadores afectados por el presente Convenio serán el resultado de incrementar las vigentes en 2.008 con el I.P.C. previsto para el año 2.009 más un 1,4%)



Conocido que el IPC previsto por el gobierno para el presente año es del 2%, se procede a establecer las tablas salariales del año 2.009 incrementando las del año 2.008 en un 3,4% (IPC previsto para el 2.009 más 1,4 punto).

SALARIO 2.009				
NIVEL	S. BASE	COMPLEMENTO DE CONVENIO	COMPLEMENTO NO SALARIAL	TOTAL
II	40,64 €	2,47 €	4,58 €	19.181,98 €
III	36,82 €	5,28 €	4,58 €	18.322,39 €
IV	36,05 €	5,21€	4,58 €	17.972,59 €
V	34,76 €	5,14 €	4,58 €	17.409,18 €
VI	34,06 €	5,10 €	4,58 €	17.101,12 €
VII	33,44 €	5,02 €	4,58 €	16.814,46 €
VIII	32,94 €	4,89 €	4,58 €	16.567,97 €
IX	32,51€	4,65 €	4,58 €	16.318,70 €
X	32,12 €	4,40 €	4,58 €	16.083,92 €
XI	31,68 €	4,22 €	4,58 €	15.850,06 €
XII	31,19 €	4,10 €	4,58 €	15.608,31€
XIII	21,66 €	1,65 €	4,58 €	10.895,46 €

SALARIO 2.009		
NIVEL	GRUPO	SALARIO
II	1	19.181,98 €
III		
IV	2	18.322,39 €
V		
VI	3	17.101,12 €
VII		
VIII	4	16.567,97 €
IX	5	16.318,70 €
X	6	16.083,92 €
XI	7	15.850,06 €
XII	8	15.608,31 €
XIII	9	10.895,46 €

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 14 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.

Firmas, *llegibles*

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 2.718/09

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE AVILA**

Habiendo quedado definitivamente aprobados: el expediente de crédito extraordinario 3/2009, el expediente de suplemento de crédito 3/2009 y el cambio de financiación de inversiones 3/2009. El Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, resumido por capítulos, queda como sigue:

Presupuesto de Gastos:

Capítulo 1.-	21.621.220,72
Capítulo 2.-	13.396.348,58
Capítulo 3.-	1.755.864,47
Capítulo 4.-	4.676.402,66
Capítulo 6.-	33.118.906,51
Capítulo 7.-	4.293.386,18
Capítulo 8.-	375.000,00
Capítulo 9.-	4.164.239,20
TOTAL	83.401.368,32

Presupuesto de Ingresos:

Capítulo 1.-	2.227.090,00
Capítulo 2.-	2.046.190,00
Capítulo 3.-	3.023.987,03
Capítulo 4.-	43.217.520,46
Capítulo 5.-	1.090.100,00
Capítulo 6.-	25.000,00
Capítulo 7.-	9.391.236,61
Capítulo 8.-	16.796.764,30
Capítulo 9.-	5.583.484,92
TOTAL	83.401.368,32

Ávila, 18 de junio de 2.009

El Presidente, *Ilegible*.**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.667/09

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca NISSAN modelo VANETTE matrícula AV-1068-G, en deposito municipal de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública de Pza. de las Losillas confluencia con C/ Benjamín Palencia 5 de esta Ciudad, el pasado 18 de mayo de 2009, por presentar características evidentes de encontrarse en estado de abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, RAYNI, C.B., en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en Pza. del Rollo, 5 de Ávila sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 11 de junio de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.641/09

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el Informe de Sostenibilidad Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de



este Municipio de La Colilla, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de Mayo de 2009, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se somete a información pública por plazo de 45 días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, a fin de que puedan realizarse las alegaciones y sugerencias oportunas.

En La Colilla, a 8 de junio de 2009.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

Número 2.607/09

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para EL SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DE LA HORCAJADA, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2009, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En La Horcajada, a diez de junio de dos mil nueve.

El Alcalde, *José López García*.

Número 2.610/09

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

De conformidad con el artº 105.2 de la Ley 30/92 y advertido error en la Resolución de esta Alcaldía, de

fecha 9 de junio, excluyendo a DON JESUS ALBERTO FERNANDEZ DE LA CALLE, por presentación de solicitud fuera de plazo, se detecta que la solicitud está presentada en la Delegación del Gobierno de Castilla y León Valladolid, con fecha 2 de junio del año actual.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO:

Admitir la solicitud de JESUS ALBERTO FERNANDEZ DE LA CALLE.

Lo resuelve y firma el Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, de lo que, como Secretaria, certifico en Arévalo a once de junio de dos mil nueve.

Arévalo, 11 de junio de 2.009

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

Número 2.615/09

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

ANUNCIO

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de Junio de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia,

b) Oficina de Presentación: Registro General.



c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aldeaseca, 8 de junio de 2009.

El Alcalde-Presidente, *Jesús Julio Izquierdo Callejo*.

Número 2.624/09

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de fecha cinco de junio de dos mil nueve, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras "Ampliación de Cementerio Municipal", lo que se hace pública a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad Adjudicataria

- Organismo: Ayuntamiento de Becedas.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Ampliación de Cementerio Municipal.

3) Tramitación, procedimiento.

- Tramitación : Ordinaria.
- Procedimiento: procedimiento negociado sin publicidad.

4) Precio del contrato.

Precio: 55.270,30 euros y 8.843,24 euros de IVA

5) Adjudicación Provisional.

- Fecha: 05 de junio de 2009.
- Contratista: COYRESA
- Importe de Adjudicación: 54.960,04 y 8.793,61 euros de IVA.

En Becedas, 9 de junio de 2009.

El Alcalde, *Fernando Casanueva Morales*.

Número 2.623/09

AYUNTAMIENTO DE VITA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del ejercicio 2008 y Cuenta del Patrimonio del mismo ejercicio, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por: La de este Ayuntamiento, al no existir Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad.

- Ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta Corporación.

Para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a/.- Plazo de Exposición.- 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/.-Plazo de Admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c/.-Oficina de Presentación: Ayuntamiento

d/.-Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Vita, a 9 de junio de 2009.

El Alcalde, *Manuel Blázquez González*.

Número 2.626/09

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 5 del reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo de 30 días naturales desde su publicación en el B.O.P., se procederá por el pleno de esta Corporación municipal a la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal



Superior de Justicia de Castilla y León, de nombramiento de vecinos para los cargos de Juez de Paz SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de 30 días naturales desde la publicación del presente en el tablón de Anuncios y de 30 días desde su publicación en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud del nombramiento.
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificación de Antecedentes Penales.
- Certificación de empadronamiento.
- Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.
- Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Parral a 28 de mayo de 2009.

La Alcaldesa, *Esmeralda Martín Alonso*.

Número 2.629/09

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2008, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días

más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Medinilla, a 10 de junio de 2009.

El Alcalde-Presidente, *Soledad Muñoz Arribas*.

Número 2.630/09

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

DECRETO DE ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. KHALID BOULAHIDIDA

CL. PACO SEGOVIA, Nº 68, PISO 02

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias



hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 10 de junio de 2009.
El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.
Ante mí, El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 2.637/09

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCURSO, PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS EN LAS CALLES DEL SANTO Y EXTRARRADIO DE CARDEÑOSA.

OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCURSO, de las siguientes parcelas sitas en el casco urbano de Cardeñosa, en las calles del Santo y Extrarradio:

PARCELA NUM. 1. Finca urbana, en calle del Santo, s/n, con una superficie de 282,52 metros cuadrados.

Linda:

FRENTE DE PARCELA	CALLE DEL SANTO
LATERAL DERECHO	PARCELA Nº 2
LATERAL IZQUIERDO	TRAVESÍA DEL SANTO
FONDO	PARCELA 155

Inscripción: tomo 2.306, Libro, 34, Folio 165, Finca 2.953, Insc. 11.

Valor: Se valora en euros, 20.482,70.

PARCELA NUM. 2. Finca urbana, en calle del Santo, s/n, con una superficie de 282,44 metros cuadrados.

Linda:

FRENTE DE PARCELA	CALLE DEL SANTO
LATERAL DERECHO	PARCELA Nº 3
LATERAL IZQUIERDO	PARCELA Nº 1
FONDO	PARCELA 155

Inscripción: tomo 2.306, Libro, 34, Folio 168, Finca 2.954, Insc. la.

Valor: Se valora en euros, 20.476,90.

PARCELA NUM. 3. Finca urbana, en calle del Santo, s/n, con una superficie de 282,81 metros cuadrados.

Linda:

FRENTE DE PARCELA	CALLE DEL SANTO
LATERAL DERECHO	PARCELA Nº 4
LATERAL IZQUIERDO	PARCELA Nº 2
FONDO	PARCELA 155

Inscripción: tomo 2.306, Libro, 34, Folio 171, Finca 2.955, Insc. la.

Valor: Se valora en euros, 20.503,73.-

PARCELA NUM. 4. Finca urbana, en calle del Santo, s/n, con una superficie de 282,46 metros cuadrados.

Linda:

FRENTE DE PARCELA	CALLE DEL SANTO
LATERAL DERECHO	PARCELA Nº 5
LATERAL IZQUIERDO	PARCELA Nº 3
FONDO	PARCELA 155

Inscripción: tomo 2.306, Libro, 34, Folio 174, Finca 2.956, Insc. 1ª.

Valor: Se valora en euros, 20.478,35.

PARCELA NUM. 5. Finca urbana, en calle del Santo, s/n, con una superficie de 283,35 metros cuadrados.

Linda:

FRENTE DE PARCELA	CALLE DEL SANTO
LATERAL DERECHO	PARCELA Nº 6
LATERAL IZQUIERDO	PARCELA Nº 4
FONDO	PARCELA 155

Inscripción: tomo 2.306, Libro, 34, Folio 174, Finca 2.956, Insc. 1ª

Valor: Se valora en euros 20.542,88.

PARCELA NUM. 6. Finca urbana, en calle del Santo, s/n, con una superficie de 282,96 metros cuadrados.



Linda:
FRENTE DE PARCELA CALLE DEL SANTO
LATERAL DERECHO TRAVESÍA DEL SANTO
LATERAL IZQUIERDO PARCELA N° 5
FONDO PARCELA 155
Inscripción: tomo 2.306, Libro, 34, Folio 180, Finca
2.958, Insc. 1ª.
Valor: Se valora en euros, 20.514,60.

PARCELA NUM. 7. Finca urbana, en calle
Extrarradio, s/n, con una superficie de 300,24 metros
cuadrados.

Linda:
FRENTE DE PARCELA CALLE EXTRARRADIO
LATERAL DERECHO PARCELA N° 8
LATERAL IZQUIERDO TRAVESIA DEL SANTO
FONDO PARCELA 153
Inscripción: tomo 2.306, Libro, 34, Folio 183, Finca
2.959, Insc. 1ª.
Valor: Se valora en euros, 21.767,40.

PARCELA NUM. 8. Finca urbana, en calle
Extrarradio, s/n, con una superficie de 279 metros
cuadrados.

Linda:
FRENTE DE PARCELA CALLE EXTRARRADIO
LATERAL DERECHO PARCELA N° 9
LATERAL IZQUIERDO PARCELA N° 7
FONDO PARCELA 153
Inscripción: tomo 2.306, Libro, 34, Folio 186, Finca
2.960, Insc. 1ª.
Valor: Se valora en euros, 20.227,50.

PARCELA NUM. 9. Finca urbana, en calle
Extrarradio, s/n, con una superficie de 279 metros
cuadrados.

Linda:
FRENTE DE PARCELA CALLE EXTRARRADIO
LATERAL DERECHO PARCELA N° 10
LATERAL IZQUIERDO PARCELA N° 8
FONDO PARCELA 153
Inscripción: tomo 2.306, Libro, 34, Folio 189, Finca
2.961, Insc. 1ª.
Valor: Se valora en euros, 20.227,50.

PARCELA NUM. 10. Finca urbana, en calle
Extrarradio, s/n, con una superficie de 279 metros
cuadrados.

Linda:
FRENTE DE PARCELA CALLE EXTRARRADIO
LATERAL DERECHO PARCELA N° 11
LATERAL IZQUIERDO PARCELA N° 9
FONDO PARCELA 153
Inscripción: tomo 2.306, Libro, 34, Folio 192, Finca
2.962, Insc. 1ª.
Valor: Se valora en euros, 20.227,50.

PARCELA NUM. 11. Finca urbana, en calle
Extrarradio, s/n, con una superficie de 279 metros
cuadrados.

Linda:
FRENTE DE PARCELA CALLE EXTRARRADIO
LATERAL DERECHO PARCELA N° 12
LATERAL IZQUIERDO PARCELA N° 10
FONDO PARCELA 153
Inscripción: tomo 2.306, Libro, 34, Folio 195, Finca
2.963, Insc. 1ª.
Valor: Se valora en euros, 20.227,50.

PARCELA NUM. 12. Finca urbana, en calle
Extrarradio, s/n, con una superficie de 280,56 metros
cuadrados.

Linda:
FRENTE DE PARCELA CALLE EXTRARRADIO
LATERAL DERECHO PARCELA N° 13
LATERAL IZQUIERDO PARCELA N° 11
FONDO PARCELA 153
Inscripción: tomo 2.306, Libro, 34, Folio 198, Finca
2.964, Insc. 1ª.
Valor: Se valora en euros, 20.340,60.

PARCELA NUM. 13. Finca urbana, en calle
Extrarradio, s/n, con una superficie de 279 metros
cuadrados.

Linda:
FRENTE DE PARCELA CALLE EXTRARRADIO
LATERAL DERECHO CALLE A
LATERAL IZQUIERDO PARCELA N° 12
FONDO PARCELA 153



Inscripción: tomo 2.306, Libro, 34, Folio 201, Finca 2.965, Insc. 1ª

Valor: Se valora en euros, 20.227,50.

PARCELA NUM. 14. Finca urbana, en calle Extrarradio, s/n, con una superficie de 278,83 metros cuadrados.

Linda:

FRENTE DE PARCELA CALLE EXTRARRADIO

LATERAL DERECHO PARCELA Nº 15

LATERAL IZQUIERDO CALLE A

FONDO PARCELA 153

Inscripción: tomo 2.306, Libro, 34, Folio 204, Finca 2.966, Insc. 1ª

Valor: Se valora en euros, 20.215,18.

Todas las parcelas se hallan libres de cargas y gravámenes.

TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se fija en el valor señalado para cada una de las parcelas, admitiéndose como única variación o alternativa la mejora, al alza, de dicho tipo de licitación.

DURACIÓN DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Cardeñosa se compromete a trasladar la propiedad y posesión de las mencionadas parcelas, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los tres meses siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva de cada parcela.

FECHA Y FORMA DE PAGO.

El adjudicatario o adjudicatarios ingresaran en la Tesorería Municipal, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que se notifique al interesado la adjudicación de la parcela por parte del Ayuntamiento Pleno, el importe total de su oferta, quedando sujeto en su caso el adjudicatario al pago del interés legal del dinero, en concepto de demora, a partir de dicho día.

GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Para tomar parte en el concurso es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite

haber constituido una garantía provisional del dos por ciento del tipo de licitación en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, debiendo depositar, en el plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación de la adjudicación, una garantía definitiva del cuatro por ciento del importe del remate una vez adjudicada la parcela. Se admite el aval bancario en la fianza definitiva.

GASTOS.

El/los adjudicatario/s quedan obligados a pagar proporcionalmente, el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluido todo género de tributos estatales y locales y gastos de Notaría y Registro de la Propiedad.

CONDICIONES ESPECIALES.

Las figuradas en el pliego de condiciones.

PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso para enajenación de la parcela núm. en las calles del Santo y Extrarradio. Cardeñosa" y que serán entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día hábil de 9 a las 13 horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas del Concurso por la Mesa de contratación.

Las proposiciones se ajustaran al siguiente modelo:

Don
con domicilio en
D.N.I. núm. expedido el
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso para la enajenación de la parcela núm. (en letra y cifra) de las calles del Santo y Extrarradio. Cardeñosa, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de euros

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.



c) Está al corriente de cuantas obligaciones derivan de los Pliegos de Condiciones del concurso, asumiendo íntegramente las mismas.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acompaña fotocopia del D.N.I..

f) Manifiesta estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

g) Acompaña certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila) acreditativa de no adeudar cantidad alguna a dicho Ayuntamiento.

..... a de de 2.009

Firma del proponente.

APERTURA DE PLICAS. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél que haga el número quince naturales, contados desde el siguiente a la última publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Los criterios de adjudicación son los figurados en el Pliego.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Pleno de la Corporación realizará la adjudicación dentro del plazo máximo de tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.

OTRAS CONDICIONES.

- En el precio de licitación NO se incluyen los derechos de enganche y acometida e instalación del con-

tador de abastecimiento de aguas y saneamiento y de los restantes servicios que serán por cuenta del adjudicatario.

- No se permite la puja por más de una parcela.

- El adjudicatario de la parcela deberá construir sobre la parcela adjudicada una edificación destinada a vivienda conforme a la legalidad urbanística vigente en el municipio, todo ello en el plazo máximo de CUATRO AÑOS contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la adjudicación definitiva de la parcela

- Queda expresamente prohibida la cesión del contrato y la transmisión de la vivienda ejecutada sobre la parcela objeto del mismo durante el plazo de diez años contados a partir de aquél en que se haya notificado la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda edificada sobre la parcela objeto del contrato, excepto en aquellos casos en que lo autorice el Ayuntamiento Pleno de Cardeñosa en virtud de acuerdo expreso, previa acreditación por parte del interesado de causas de fuerza mayor que aconsejen tal transmisión o cesión.

- La edificación a ejecutar sobre la parcela objeto del contrato, deberá constituir vivienda habitual del adjudicatario.

- En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en los apartados 7.3., 7.4. y 7.5. del Pliego de condiciones por el adjudicatario, además de que el Ayuntamiento de Cardeñosa podrá optar entre ejercitar el derecho de reversión sobre la parcela o exigir el cumplimiento del contrato, llevará aparejada una pena de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 euros) en concepto de daños y perjuicios, además de la pérdida de la fianza o del precio satisfecho por la parcela.

CARDEÑOSA, 8 de junio de 2009.

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*.

Número 2.638/09

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO

Lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para cubrir mediante contrato laboral la vacante de la plaza Operario de Servicios Múltiples existente en este Ayuntamiento aprobada por Decreto de la Alcaldía del día de la fecha.



APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA ENTRADA	NUM. REGISTRO
ADMITIDOS		
GARRIDO RESINO, ÁNGEL	14-01-09	28
GUTIÉRREZ PRIETO, VÍCTOR	21-01-09	58
ZAZO VAZQUEZ, JESUS-FERNANDO	26-01-09	70
MATEOS MEDICIS, JUAN-MANUEL	26-01-09	71
SANTAMARIA PALOMO, JESUS	26-01-09	72
DEL SAZ PABLOS, FRANCISCO JAVIER	04-02-09	112
TARDON BRAGADO, HUGO	12-02-09	139
GOMEZ GAY, ALBERTO	12-02-09	140
HIDALGO MAYO, VICTOR-MANUEL	13-02-09	143
HERNANDEZ PERULERO, IVÁN	13-02-09	144
VELAYOS ENCINAR, GLORIA-INES	13-02-09	149
ARAUJO MARTIN, CARLOS-JESUS	17-02-09	157
BURGUILLO DIAZ, RUBEN	20-02-09	165
JIMENEZ HERNANDEZ, ISRAEL	23-02-09	173
LOPEZ IZQUIERDO, IÑAKI	23-02-09	174
VELAYOS VELAYOS, ALFONSO	23-02-09	175
JIMENEZ SANCHIDRIAN, GONZALO	24-02-09	177
GARCINUÑO GALAN, LUIS-MIGUEL	25-02-09	185
GARCINUÑO VELAYOS, CARLOS-MANUEL	26-02-09	191
MUÑOZ RUIZ, JORGE	26-02-09	195
EXCLUIDOS		
LOPEZ BLAZQUEZ, RAFAEL (No acompañar título Graduado Escolar o superior)	26-02-09	194
MAYO SANCHIDRIAN, JOSE-JOAQUIN (Falta firma en solicitud, Faltan documentos compulsados y presentada fuera plazo)	28-02-09	198

Durante diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, podrán los excluidos subsanar aquéllas deficiencias que pudieran serlo.

Cardeñosa, 25 de marzo de 2009

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*.



Número 2.639/09

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**ANUNCIO DE APROBACIÓN
INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Candeleda, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2.009, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Regulator del Registro Municipal de Uniones de Hecho, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Candeleda, a 11 de junio de 2009.

El Alcalde, *E. Miguel Hernández Alcojor*.

Número 2.644/09

**AYUNTAMIENTO DE SAN
LORENZO DE TORMES****ANUNCIO**

Habiéndose presentado solicitud de licencia ambiental por D^a Noema Climent Fayos DNI 73561690P licencia ambiental para el ejercicio de actividad de BAR (Anexo II 0) Decreto 70/2008 de 2 de Octubre de modificación de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León) en local municipal antiguas Escuelas situadas en Plaza de los Lavaderos por el presente se expone al público por plazo de veinte días contados a partir del siguiente

te a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de presentación de reclamaciones ante el Ayuntamiento (art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León).

San Lorenzo de Tormes, a 4 de junio de 2009.

El Alcalde, *Juan Manuel Gómez Bermejo*.

Número 2.640/09

**AYUNTAMIENTO DE LA
ALDEHUELA****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a efectos de reclamaciones ante el Pleno, el Presupuesto General del año 2009, aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de 08-06-2009. El plazo de exposición es de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, entendiéndose definitivamente aprobado caso de no presentarse reclamaciones.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS	EUROS
CAPÍTULO I IMPUESTOS DIRECTOS	46.400.
CAPÍTULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	40.118,74.
CAPÍTULO III TASAS Y OTROS INGRESOS	46.147.
CAPÍTULO IV TRANSF. CORRIENTES	65.9000.
CAPÍTULO V INGRESOS	
PATRIMONIALES	14.400.
CAPÍTULO VI ENAJENACIÓN INVERSIONES	
REALES	44.850.
CAPÍTULO VII TRANSF. DE CAPITAL	118.655,91.
TOTAL	376.471,65.

GASTOS	EUROS
CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL	19.000.
CAPÍTULO II GASTOS EN	
BIENES CORRIENTES	131.374,68.
CAPÍTULO III GASTOS FINANCIEROS	300,81.



CAPÍTULO IV TRANSF. CORRIENTES	9.300.
CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES	216.496,16.
TOTAL	376.471,65

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

Habilitación estatal. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada. Grupo A-B CD nivel 26

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado RDL 2/ 2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL, se podrá interponer directamente contra el Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Aldehuela, 10 de junio de 2009.
El Alcalde, *José Hernández Lázaro*.

Número 2.642/09

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

A N U N C I O

Se expone al público el pliego que regirá la enajenación en subasta de dos parcelas, bienes patrimoniales, aprobado en Sesión Ordinaria de 8-6-2009.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante SUBASTA de los siguientes bienes de propiedad municipal

Nº 24 Inventario de bienes municipal

PARCELA A de 149,50 m2 Linda Norte resto de la finca matriz hoy calle Era; Sur embarcadero municipal; Este parcela B) y Oeste vivienda referencia catastral 5664705TK9756S0001JP

Valoración 22.425 €

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita Tomo 1879 libro 41 folio 180 finca 5075

Con el número 25 Inventario de Bienes Municipal PARCELA B de 149,50 m2 Linda Norte resto de la finca matriz hoy Calle Era; Sur embarcadero municipal; Este inmueble con referencia catastral 5663709TK9756S000iUP y Este parcela A.

Valoración 22.425 €

Consta inscrita en Registro de la Propiedad de Piedrahita Tomo 1879 libro 41 folio 181 parcela 5076

2. TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en:

- .-PARCELA A 22.425 euros, mejorable al Alza
- .-PARCELA B 22.425 euros, mejorable al Alza

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de la Aldehuela se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los terrenos citados, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los 15 días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4. FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Los licitadores deberán constituir fianza provisional de 448,50 euros equivalentes al 2% del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5. GASTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el que figurará el lema "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN PARCELAS EN ERA GRANDE, DE LAS LETRAS A y B CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA", con el siguiente modelo: SE ESPECIFICARA EN EL SOBRE LA LETRA DE PARCELA POR LA QUE SE LICITA:

Dmayor de edad, con domicilio eny DNI nº..... en nombre propio (o en



representación de como acredita por poder enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha toma parte en la misma en el precio de (letra y número, identificación del número de parcelas por las que se licita) con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar fecha y firma

2. Los licitadores podrán ser cualquier persona física o jurídica. Se presentará con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos: A) declaración de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad del artículo 23 del RGC de 25-11-75, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.. B) resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional. C) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los diez días naturales desde la fecha de publicación en el BOP de Ávila, en horas de oficina (lunes, miércoles de 11 a 15 horas y viernes de 9 a 13 horas).

8. APERTURA DE Plicas

En el Salón de actos del Ayuntamiento a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas, en horario de oficinas lunes, miércoles, viernes) y el acto será público. El Presidente adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa. Los licitadores podrán, en los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto consideren oportuno respecto del acto licitatorio y demás extremos.

9. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

10. CARÁCTER DEL CONTRATO

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá: a) en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el pre-

sente pliego de cláusulas y la Ley de Contratos de las Administraciones públicas. En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes. del Código Civil.

La Aldehuela, a 12 de junio de 2009.

El Alcalde, *José Hernández Lázaro.*

Número 2.645/09

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

ANUNCIO

En Sesión Ordinaria de 08-06-2009 se adopta acuerdo provisional de modificación del artículo 3 de la Ordenanza nº 8 de Tasa de Suministro de agua con el siguiente tenor literal:

TARIFAS

ARTÍCULO 3º PRIMERA:

- Cuota fija de servicio anual por acometida con contador 21 EUROS
- Cuota fija de servicio anual por acometida sin contador 180,30 EUROS
- Por cada m3 consumido según lectura de contador 0,40 EUROS

SEGUNDA Derechos de instalación de acometida para suministro de agua potable y uso de red de saneamiento 300,50 EUROS

Se expone al público por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de presentación ante el Pleno de reclamaciones o alegaciones por escrito. Caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo será definitivo. Podrá interponerse recurso contencioso administrativo a partir de la publicación en el BOP, en la forma y plazos previstos en la Legislación de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Aldehuela, 10 de junio de 2009.

El Alcalde, *José Hernández Lázaro.*



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.654/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO 583 /2008

PARTE DEMANDANTE MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ SANTOS

PARTE DEMANDADA MOHAMED BELKADI

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución (SENTENCIA DE FECHA 08.JUNIO.2009) cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Ávila, a 1 de Junio de 2009

Doña Raquel Pérez Martín, Jueza de Primera Instancia, habido visto y oído en juicio oral y público en la presente causa el juicio VERBAL 583/2008 seguidos en este juzgado, como demandante María Rocío Sánchez Santos y como demandado Mohamed Belkadi, sobre disolución de matrimonio por causa de divorcio..

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO-La demandante interpuso demanda el día 31 de Julio del año 2008, solicitando que se declare por sentencia el divorcio entre ella y Mohamed Belkadi.

SEGUNDO- La demanda interpuesta fue presentada acompañándola los documentos y copias preceptivas. En dicha demanda se manifiesta que las partes contrajeron matrimonio civil el día 22-6-2007 en la ciudad de Ávila, aportándose documento que acredita la inscripción en el registro civil. También se expresa en la demanda los siguientes extremos.

1- Que del matrimonio no han nacido hijos.

2- Que el matrimonio siempre ha residido en una vivienda de alquiler en la localidad de Las Navas Del Marqués (ÁVILA) hasta el abandono de este por parte de la demandante. Que nunca existió un ajuar familiar

y que los enseres personales de cada cónyuge son poseídos por ellos...

3-Que ambos cónyuges trabajan, disponiendo de capacidades económicas muy similares.

4-Que no existen obligaciones pendientes a cargo del matrimonio.

TERCERO—Admitida la demanda a trámite se acordó tramitarla por los preceptos del juicio verbal

CUARTO-Que siguiéndose los preceptos legales y siempre en estricto cumplimiento de ellos se declaró en rebeldía al demandado, notificándose la resolución que lo acordó por edictos.

QUINTO- Puestas las actuaciones en estado de celebrarse juicio, tuvo lugar en el día y hora señalados, celebrándose el juicio con el resultado recogido en la correspondiente acta. Compareciendo la demandante con asistencia de su abogada, Berta Arango Velayos, pero sin presencia del demandado. Dicha ausencia da lugar a que se tengan por admitidos los hechos alegados por la parte que comparece para fundamentar sus peticiones sobre medidas definitivas de carácter patrimonial. En el acto del juicio sólo se propuso y admitió como prueba la documental aportada en la demanda

SEXTO.- En el presente procedimiento se han observado las correspondientes prescripciones legales..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-El artículo 85 del Código Civil establece "El matrimonio se disuelve sea cual fuere la forma y el tiempo de su celebración, por la muerte o la declaración de fallecimiento de uno de los cónyuges y por el divorcio. De acuerdo con el artículo 86 del Código Civil, se decretará judicialmente el divorcio, a petición de uno solo de los cónyuges, cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos en el artículo 81. El artículo 81.2 del mismo cuerpo legal, exige tres meses desde la celebración del matrimonio para solicitar judicialmente el divorcio. Además el artículo 1392 del mismo código establece como causa de conclusión de la sociedad legal de gananciales la disolución del matrimonio..



SEGUNDO.-De acuerdo con la actividad probatoria practicada en el juicio que se reduce a la documental aportada en la demanda, es procedente estimar la petición de la demandante sobre la disolución de su matrimonio. Dicha estimación conlleva de forma necesaria que esta juzgadora se pronuncie sobre estos extremos:

1-No existiendo vivienda familiar en propiedad de ninguno de los cónyuges ni enseres personales que estén en manos ajenas, esta juzgadora no tiene nada que manifestar al respecto.

2-No existen cargas familiares que afecten al matrimonio, ni ningún tipo de prestamos o pasivos pendientes de abonar, por lo que no se pueden establecer contribución alguna a las cargas del matrimonio.

3-No se establecerá pensión compensatoria a favor de ninguna de las partes porque ambas gozan de independencia económica sin existir desequilibrio económico alguno.

4-Se declara disuelta la sociedad legal de gananciales de acuerdo con lo establecido en los artículos 806 y s.s. de la Ley De Enjuiciamiento Civil y el artículo 1392 del c.c

Visto los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación en nombre de S.M el Rey y por el poder que me otorga la Constitución

FALLO

QUE DEBO DECLARAR Y DECLARO La disolución por divorcio del matrimonio formado por María Rocío Sánchez Santos y Mohamed Belkadi, con los efectos legales inherentes a esta declaración.

Así como a la condena en costas al demandado a tenor de lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Comuníquese de oficio esta resolución, si adquiere firmeza, al registro civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes implicadas, haciéndole saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado ante la Audiencia Provincial de ÁVILA en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA a MOHAMED BELKADI a fin de que en el plazo de cinco días pueda recurrir en apelación.

En Ávila, a nueve de junio de dos mil nueve.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 2.671/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

DÑA. VICTORIA MARTÍNEZ MARTÍN SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 001 DE ARÉVALO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000143/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“SENTENCIA N 44/2008.- EN Arévalo A 28 de Julio de 2008.- vistos por la Sra. D^a Rocío Esgueva Pérez, Jueza sustituta de Instrucción de Arévalo y su partido los presentes autos de juicio de faltas número 143/2008 sobre falta contra el orden público, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública la Guardia civil como denunciante y Marius Geani Stanescu .- FALLO. Que debo condenar y condeno a MARIUS GEANI STANESCU como autor penalmente responsable de una falta de desobediencia a la pena de treinta días de multa a razón de una cuota diaria de cuatro euros con sujeción a la responsabilidad personal y subsidiaria de quince días de privación en caso de impago, así como al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, durante los cuales quedaran las actuaciones en la secretaría de este Juzgado a disposición de las partes.- Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los



autos de que dimana, definitivamente juzgando en instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARIUS GEANI STANESCU, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ávila, expido la presente en ARÉVALO, a ocho de junio de dos mil nueve.

El/La Secretario/a, *Illegible*.

Número 2.612/09

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. M^a JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIA DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA .

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. VEACESLAN HIZNICENCO, MIRON CONSTANTIN DUMITRU CASTRAVET contra CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EXPORTADORAS YADIRA S.L., en reclamación DE CANTIDAD, registrado con el n° 177 /2009 se ha acordado citar a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EXPORTADORAS YADIRA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 DE JULIO DE DOS MIL NUEVE a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMÓN Y CAJAL N° 1 (ESQUINA VALLESPÍN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EXPORTADORAS YADIRA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el

Boletín oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a nueve de junio de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.

Número 2.625/09

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. M^a JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 55 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. SAID AHIDAR contra la empresa CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ABULENSES S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara insolvente provisional a CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ABULENSES S.L. por ahora y sin perjuicio y a los solos efectos de esta ejecución por la cantidad de 4.851'48 euros, de principal y la de 850 euros, de intereses y costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación. Y hecho procedáse al cierre y archivo de las presentes actuaciones.

Lo acuerdo, mando y firmo Ilmo. Magistrado-Juez Doy fe.

CONFORME

ILMO.SR.MAGISTRADO

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ABULENSES S.L., a diez de junio de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, *Illegible*.